

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA - META"

INVERSIONES SANTA ROSALIA CINCO S.A.

"LAS ARAUCARIAS" (COYHAIQUE - AYSÉN)

Ítem: Inversión de Capital
N° Int. HPR-0013-1-2015

En Santiago, a **07 de abril de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE MACARENA OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **INVERSIONES SANTA ROSALIA CINCO S.A.**, RUT N° 76.799.560-1, representada legalmente por **CÉSAR ERNESTO YAÑEZ SEGUEL**, cédula de identidad Nº 10.713.811-0, con domicilio en Eusebio Lillo N° 171, 2° piso, comuna de Coyhaique, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: ANTECEDENTES. Con fecha 12 de enero de 2015, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "LAS ARAUCARIAS", de la comuna de COYHAIQUE, Región de AYSÉN, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$221.373.002-(doscientos veintiún millones trescientos setenta y tres mil dos pesos).- y que éstas debían ejecutarse entre el 12 de enero de 2015 y el 06 de abril de 2015.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

<u>SEGUNDO</u>: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el 07 de abril de 2015 y el 22 de abril de 2015.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día 19 de octubre de 2015

<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

CÉSAR ERNESTO YANEZ SEGUEL

NVERSIONES SANTA ROSALIA CINCO S.A.

JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ DIRECTORA EJECUTIVA (S) FUNDACIÓN INTEGRA